

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 ENE 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-7239-2022, caratulado “Fact JEOM- por mano de obra y materiales utilizados en Edificio Bloques Políticos- Dirección Intendencia”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el Jefe a cargo de la Dirección de Intendencia Sr. Mariano ABRIGO, tramitaba la solicitud de autorización para el pago del servicio de reparación realizado por el gasista matriculado Sr. Ojeda Mansilla Juan Enerico, ante la pérdida de gas en el medidor y regulador en el nicho de gas ubicado en el edificio de los Bloques Políticos, que incluyó cambio de los mismos, modificación de la cañería de gas, materiales y mano de obra.

Que dicha factura se encuentra conformada por el Director General de Administración, Sr. Gustavo BLANCO.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Administrativo, Dn. Gonzalo LOPEZ.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago Factura “C” N° 00002-00000160, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$152.316,00) correspondiente a la razón social OJEDA MANSILLA Juan Enerico “JEOM”.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura “C” N° 00002-00000160, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$152.316,00) correspondiente a la razón social OJEDA MANSILLA Juan Enerico “JEOM”, en relación a los trabajos realizados por el gasista matriculado en el edificio de los Bloques Políticos; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

012/23



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo